

*Radicado: 2022-00267-00
Amparo de Pobreza
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia, Quindío, marzo diez (10) de dos mil veintitrés (2023).*

*Dentro del presente tramite, atendiendo lo manifestado, en escrito anterior, visible en archivo # 17 del plenario, y por encontrarse procedente los argumentos en que, apoya su No aceptación al cargo, la Dra. DIANA SORAYA JIMENEZ SALCEDO, se hace necesario proceder al nombramiento de otro profesional en derecho para que asista a la señora ROSALBA GIRALDO DE GIRALDO, para iniciar proceso de divorcio, para el efecto se nombra a la Dra. **MAGNOLIA GRAJALES QUINTERO**, quien se puede ubicar en el correo: maggra70@hotmail.com a quien se le enviará comunicación para proceder con la notificación, lo cual se hará por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES.-*

Se advierte que el cargo es de forzoso desempeño y cuenta con tres días para aceptar o justificar su no aceptación. –

Pasado el termino anterior, sin ningún tipo de pronunciamiento, procédase al envío de toda la documentación necesaria, a la togada designada, para que, proceda según sus conocimientos profesionales.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d04693373423ee1bc7f2258d45fc35d59ac1487fa0653f8e34f0ea0118bab4a**

Documento generado en 10/03/2023 07:44:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>